

AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A
PROPIEDAD CON ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADA EN RECOLETA
N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531

RESOLUCIÓN N° / 2019

RECOLETA, N° 3076
03 SET. 2019

VISTOS:

1. La Resolución N° 781 de fecha 08.03.2019 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
2. El acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019.
3. La Resolución N° 2222 de fecha 02 de julio de 2019 que autoriza acceso provisorio a propiedad con Orden de Inhabilidad ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
3. Carta ingresada con fecha 20.08.2019 ING DOM N° 3310, por el Sr. Angelo Gino Motto Molina Rut: hijo de propietaria del inmueble Sra. María Luisa Molina Rut; mediante la cual solicita un aumento de acceso provisorio de 30 días, con el objeto de cumplir con lo solicitado durante el proceso de regularización del inmueble.
4. El acta de acceso provisorio a la propiedad con Orden de Inhabilidad de fecha 29 de agosto de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531**, Rol SII: 2468-02, desocupado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 781 de fecha 08.03.2019, por un periodo de **treinta (30) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el objeto de cumplir con lo solicitado durante el proceso de regularización del inmueble.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Luisa Molina Rut: , en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinado para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Resolución N°781 de fecha 08.03.2019 hasta obtener la recepción final.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

Fdo. **HORACIO NOVOA MEDINA**, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM/cpg 29.08.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA

Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1609776

